



ANUNCIO de 20 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de residuos de construcción, promovido por Innova y Gómez, SL, en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra (2012080643)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de centro de residuos de construcción, promovido por Innova y Gómez, SL, en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 5/2010:
 - 9.1 del Anexo II relativa a "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I".
 - 6.b. del Anexo III relativa a otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexo II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental (Anexo V, VI y VII), siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas.
- Categoría Decreto 81/2011:
 - 9.1 del Anexo II relativa a "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I".
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de un centro de tratamiento de residuos de construcción y demolición.

La planta de residuos de construcción y demolición tiene una capacidad de producción máxima de 14.000 Tm/año con la siguiente descripción de producto:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO LER	CANTIDADES (Tm/año)
Asfalto	17 03 02	50
Madera	17 02 01	50
Metales	17 04	100
Papel	20 01 01	50
Plástico	17 02 03	20
Yeso	17 08 02	30
Arena, grava y otros áridos	01 04 08 / 20 03 01	1.000
Hormigón	17 01 01	4.000
Ladrillos, azulejos y otros cerámicos	17 01 02 / 17 01 03	2.000
Piedra	17 09 04	2.500
Tierra y piedras	17 05 04	4.000
Lodos de drenaje	17 05 06	200
		14.000

Ubicación: La actividad se ubica en la parcela 13 del polígono 2 de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres); en una superficie aproximada de 47.000 m², dentro de una parcela de 155.910 m².

- Infraestructuras
 - Almacenamiento sin seleccionar de 2.733 m².
 - Residuos de mampostería de 683 m².
 - Residuos de madera y cartones de 383 m².
 - Residuos de capas de aglomerado de 105 m².
 - Residuos de hormigón y ferralla de 155 m².
 - Residuos de cerámica, ladrillos, etc de 385 m².
 - Residuos de productos no pétreos de 366 m².
 - Valoración y recuperación de 375 m².
 - Oficina de 1.747 m².
 - Aseos de 9,83 m².
 - Almacén de utillaje de 2,24 m².
 - Cerramiento perimetral de valla metálica de 2,2 m de altura, con bastiones galvanizados.
- Aspectos ambientales:
 - Las emisiones a la atmósfera proceden de la emisión de partículas.
 - No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.



- La gestión de residuos deberán ser realizada conforme a lo establecido en la normativa en vigor.
- Las aguas residuales sanitarias se gestionaran con gestor autorizado de residuos.
- Impacto ambiental: La actividad está sometida a evaluación de impacto ambiental.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012 sobre notificación de requerimiento de devolución de pagos indebidos. (2012080545)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación, de la Habilitada de la Consejería de Salud y Política Social, cuyo literal se transcribe como Anexo, a Viajes Tamarco, SA, con NIF A-35.434.117, con domicilio a efectos de notificaciones en calle León y Castillo, n.º 97, de Las Palmas de Gran Canaria, en relación a la reclamación de devolución de pago indebido, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 10 de febrero de 2012. La Secretaria General, M.ª DOLORES CORCHERO MADRUGA.